



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-001749

Res. 2439/2024

Montevideo, 30 de mayo de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección de la Escuela Superior de Alta Gastronomía - Parada 12, por la cual solicita, se realice un nuevo Llamado a Aspiraciones entre funcionarios docentes y no docentes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional para integrar un registro de interesados en cumplir funciones de cajero, con hasta 30 horas semanales de labor en el mencionado centro educativo;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1190/2021 de fecha 13/05/2021, recaída en Expediente N° 2021-25-4-000296, se homologó el Orden de Prelación del Llamado a Aspiraciones para desempeñarse como cajeros en la citada escuela (fs. 15 a 17), el cual ya venció (13/05/2024);

II) que en obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado (fs. 1 a 13);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado y la aprobación de las Bases Particulares e integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones entre funcionarios docentes y no docentes de la Dirección General de Educación Técnico-

Profesional para integrar un registro de interesados en cumplir funciones de cajero, con hasta 30 horas semanales de labor en la Escuela Superior de Alta Gastronomía - Parada 12 de acuerdo a los cometidos generales y perfil de cargo.

Cometidos Generales:

- Conformar un equipo de cajeros que se desempeñen bajo la órbita del mencionado centro educativo.
- Participar de una experiencia innovadora, real, donde los saberes, serán puestos en juego en respuestas a las demandas de servicios, requeridas por los visitantes.

Perfil del cargo:

- Desarrollar actividades vinculadas a los servicios de restaurante, en sector de cajas.
- Facilitar la gestión.
- Realizar los cobros de las mesas.
- Manejo y custodia de fondos durante su turno de trabajo.
- Atender llamados telefónicos por reservas.
- Realizar cierres diarios o parciales según el turno que le corresponda.
- Manejo de sistema de facturación relacionado con restaurantes.
- Dominar planillas de cálculos electrónicas.
- Buen manejo de relaciones públicas e interpersonales.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Disponibilidad horaria.
- Trabajar en equipo, en la generación de ámbitos colaborativos, en el soporte, monitoreo y seguimiento de las actividades de la Escuela.
- Evaluar situaciones, ser mediador y sugerir reajustes a las mismas.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Cumplir las tareas propias del área.

2) Aprobar las siguientes Bases Particulares:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Formación específica en el área de administración o afines.
- Formación en gestión en establecimientos gastronómicos y/o experiencia laboral comprobable en establecimientos gastronómicos.
- Ser funcionario docente o no docente de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Residir en el departamento de Maldonado.

REQUISITOS NO EXCLUYENTES:

- Formación docente (todas las áreas).
- Constancia que acredite idoneidad técnica asociada al cargo a desempeñar.
- Cursos de perfeccionamiento vinculados con la función a desarrollar.

Otros aspectos relevantes a evaluar:

- Capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo
- Actividad laboral relacionada.

PUNTAJE TOTAL DEL LLAMADO 100 puntos

ETAPAS DEL LLAMADO

Etapa I: Méritos (máximo 60 puntos)

A. Formación (30 puntos):

- Formación específica (hasta 20 puntos)
- Formación de postgrado (hasta 6 puntos)
- Otra formación (hasta 4 puntos)

B. Actividad laboral (25 puntos):

- General (hasta 5 puntos)
- Específica hasta 20 puntos (correspondiente a otros aspectos relevantes a

evaluar)

C. Otros méritos (5 puntos)

- Publicaciones, participación, como ponente en congresos y seminarios afines a la función, presentación de muestras, asesoramiento a emprendimientos gastronómicos, gestores de emprendimientos gastronómicos (hasta 5 puntos).

Toda documentación será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Directamente relacionada con la actividad a que se aspira. El puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 1.
- Afín con la actividad a que se aspira. En este caso el puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 0,5.
- No relacionado. En este caso no se considerará.

Deméritos:

Se registrará por lo establecido en los Artículo 53 y 31 de los Reglamentos de Concursos Docente y No Docente respectivamente.

Los deméritos se solicitarán de Oficio a las Divisiones Jurídicas de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 y 8 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso respectivamente.

DEMÉRITOS DOCENTES:

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10) de acuerdo a la siguiente escala:
 - 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

tope de 10 puntos

- 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos
 - Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos $(10 + 30 \times 0.055)$

DEMÉRITOS NO DOCENTES:

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y apercibimientos (hasta 3) de acuerdo a la siguiente escala:
 - 1 punto menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 3 puntos
 - 2 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 3 puntos
- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 8) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 3 puntos cada una más 0.027 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 3, 81 puntos $(3 + 30 \times 0.027)$

Etapas II: Entrevista 40% (máximo 40 puntos)

A. Normativa: Estatuto del funcionario docente y Ley de Educación.

B. Casos prácticos a resolver sobre temas relacionados con el perfil.

Conformación del registro:

El registro de aspirantes tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su homologación y resultará de la sumatoria de los puntajes asignados por el Tribunal actuante en cada una de las etapas.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a Concurso:

TITULARES

- Directora Kelly GIMÉNEZ.
- Inspectora Esther OLIVERA.
- Cr. Agustín MARTÍNEZ.

SUPLENTES

- Lic. Lourdes SATRANO.
- Inspector Mauricio ZARAUZ.

- El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 05/06/2024 al 19/06/2024 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Interior: Campus Regional de Educación Tecnológica Este, Inspección Regional Este y Escuela Superior de Alta Gastronomía - Parada 12.

Requisitos de inscripción: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Constancia de residir en el departamento de Maldonado

Archivo 2 - Méritos

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares. Las constancias de experiencia laboral y de formación académica deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipo de trabajo realizado.

- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte del Tribunal actuante, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Aspiraciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

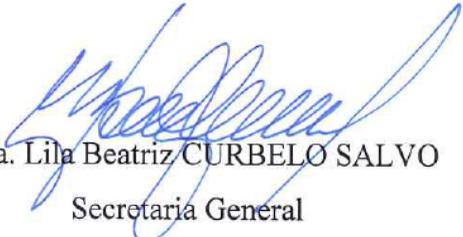
Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de

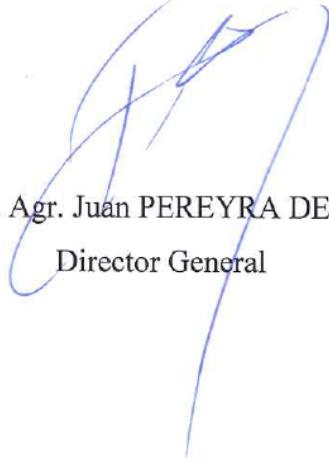
sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centro educativo que corresponda. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Gestión de Trámites – Sección Atención a Público y de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb